Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 21 MAYO 2019

Nº 00038-2019-RCC/DE

VISTO: El Memorando N° 186-2019-RCC/GA, el Informe N° 204-2018-RCC/GA/AB, el Informe N° 082-2019-RCC/GA-AB, y el Informe N° 227-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo artículo 8, literal f) establecen que la Dirección Ejecutiva tiene como función – entre otras – aprobar Directivas que faciliten la gestión, así como el manejo adecuado y la disposición de los recursos de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, el artículo 3 y 7 del citado Decreto Supremo establecen que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación; siendo la Oficina General de Administración el órgano responsable en cada entidad pública, de la implementación de las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público;

Que, bajo ese marco normativo, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público", en la cual se considera que, con la finalidad de apoyar a la Oficina General de Administración, área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, denominado Comité de Ecoeficiencia, cuyo rol es importante para que se pueda llevar con éxito el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;

Que, en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Coordinación Administrativa de Abastecimiento propone la aprobación de la Directiva denominada

"Lineamientos de las Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", por el cual se conforma el Comité de Coeficiencia y se establecen criterios para que dicho Comité implemente medidas de ecoeficiencia en esta Entidad;

Que, la Coordinación Administrativa de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 004-2019-RCC/GA/PP, opina favorablemente por la propuesta formulada;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar la mencionada Directiva con la finalidad que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuente con un instrumento para adoptar las medidas de ecoeficiencia aprobadas para su implementación en el Sector Público, según su propia situación y posibilidades;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Directiva No. 006 -2019-RCC/DE "Lineamientos de las medidas de ecoeficiencia en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

Artículo 2. – La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. – La Gerencia de Comunicación Estratégica efectúa la publicación de la presente resolución en la página web institucional (http://www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro	:	**00038-2019-RCC/DE**
Fecha/H de Registro	:	**21-MAY-2019 19:03:00**
Area Origen	:	**RCC - Dirección Ejecutiva**
Fecha/H Derivo	:	**21-MAY-2019 19:05:27**
Nro Principal	:	
Tipo Documento	:	**RESOLUCION DIRECTORAL**

AUTORIDAD APRUEBA SIN CAMBIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
23 MAYO 2019
12:19
RECIBIDO

Asunto

APROBAR LA DIRECTIVA Nº 06-2019-RCC-DE

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	DE	GA copia		21-MAY-2019	RESOLUCION DIRECTORAL				
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:
00227-2019-RCC/GL ********* 00006-2019-RCC/DE ********* 00202-2019-RCC/GA *********

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	

Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro	:	**00038-2019-RCC/DE**
Fecha/H de Registro	:	**21-MAY-2019 19:03:00**
Area Origen	:	**RCC - Dirección Ejecutiva**
Fecha/H Derivo	:	**21-MAY-2019 19:05:41**
Nro Principal	:	
Tipo Documento	:	**RESOLUCION DIRECTORAL**

Asunto

APROBAR LA DIRECTIVA Nº 06-2019-RCC-DE

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	DE	GCE copia		21-MAY-2019	RESOLUCION DIRECTORAL				
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:
00227-2019-RCC/GL ********* 00006-2019-RCC/DE ********* 00202-2019-RCC/GA *********

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
GERENCIA DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA
23 MAYO 2019
RECIBIDO

Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
ABASTECIMIENTO
11:47 16 MAYO 2019
RECIBIDO

Datos Principales

Nro Registro	:	**00227-2019-RCC/GL**
Fecha/H de Registro	:	**14-MAY-2019 01:01:44**
Area Origen	:	**RCC - Gerencia Legal**
Fecha/H Derivo	:	**14-MAY-2019 13:01:44**
Nro Doc. Principal	:	**00204-2018-RCC/GA/AB**
Nro de Referencia	:	
Tipo Documento	:	**INFORME**

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
09:30 16 MAYO 2019
RECIBIDO

Asunto

PROYECTO DE DIRECTIVA "LINEAMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - RCC"

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
9	GL	GA	03	14-MAY-2019	INFORME 00227-2019-RCC/GL				
10	GA	AB	01	16.05.19	H/T: 1536-2019				
11	AB	PP	01	16-05-19	H/T 287				
12									
13									
14									
15									
16									

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
VºBº
ABASTECIMIENTO

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	

Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro	:	**00227-2019-RCC/GL**
Fecha/H de Registro	:	**14-MAY-2019 01:01:44**
Area Origen	:	**RCC - Gerencia Legal**
Fecha/H Derivo	:	**14-MAY-2019 13:01:44**
Nro Doc. Principal	:	**00204-2018-RCC/GA/AB**
Nro de Referencia	:	
Tipo Documento	:	**INFORME**

Asunto

PROYECTO DE DIRECTIVA "LINEAMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - RCC"

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GA/AB	GA	03	27-DIC-2018 27-DIC-2018	INFORME 00204-2018-RCC/GA/AB				
2	GA	GA/PP	01	27-DIC-2018 10-ENE-2019	HOJA DE TRAMITE 02358-2018-RCC/GA				
3	GA/PP	GA	03	15-ENE-2019 15-ENE-2019	INFORME 00004-2019-RCC/GA/PP				
4	GA	GL	03	15-ENE-2019 15-ENE-2019	MEMORANDO 00008-2019-RCC/GA				
5	GL	GA	03	28-ENE-2019 28-ENE-2019	HOJA DE TRAMITE 00003-2019-RCC/GL				
6	GA	GA/AB	03	28-ENE-2019 09-MAY-2019	HOJA DE TRAMITE 00215-2019-RCC/GA				
7	GA/AB	GA	01	09-MAY-2019 09-MAY-2019	INFORME 00082-2019-RCC/GA/AB				
8	GA	GL	01	09-MAY-2019 09-MAY-2019	MEMORANDO 00186-2019-RCC/GA				

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	

INFORME N°227 -2019-RCC/GL

A : **TÁBATA VIVANCO DEL CASTILLO**
Gerenta Administrativa

De : **JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO**
Gerente Legal

Asunto : **Proyecto de Directiva "Lineamientos de las Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"**

Referencia : **Memorando N° 186-2019-RCC/GA**

Fecha : **14 de mayo de 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Memorando de la referencia, por el que solicita se emita opinión legal respecto a la aprobación del proyecto de directiva "Lineamientos de las Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC", el cual adjunta, así como los Informes Nos. 0082-2019-RCC/GA/AB y 0204-2018-RCC/GA/AB del Coordinador Administrativo de Abastecimiento.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

1.1 El artículo 2 del Decreto Supremo No. 009-2009-MINAM establece que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.

Tales medidas son ordenadas – para su implementación – en dos etapas.

1.2 El artículo 7 de dicha norma establece lo siguiente:

> *"La Oficina General de Administración dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia de acuerdo a los siguientes pasos:*
>
> ***7.1 Línea base.***
>
> *7.1.1 Cada institución establecerá una Línea Base que permita determinar el nivel de consumo de recursos y de impactos ambientales que genera. La Línea Base debe contemplar el consumo y gasto mensual de energía, combustibles, agua, papel y materiales afines del ejercicio inmediato anterior a la emisión del presente dispositivo hasta la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.*

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS V°B° GERENCIA LEGAL

7.1.2 El MINAM elaborará una Línea Base General de las entidades públicas que publicará en su portal institucional. Asimismo publicará los formatos con los indicadores que las entidades tomarán en cuenta para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia así como para el reporte de resultados.

7.2 Diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia.

El diagnóstico de oportunidades, según la naturaleza, funciones e infraestructura de cada entidad, establecerá los rubros en los que es posible reducir el consumo de recursos y minimizar la generación de residuos e impactos ambientales, sin afectar la calidad del servicio. El diagnóstico define hasta qué grado las Medidas de Ecoeficiencia de la respectiva entidad se alinean con el desarrollo sostenible.

7.3 Buenas prácticas.

Las buenas prácticas institucionales para la ecoeficiencia se constituyen en una serie de medidas que permitan el cambio de comportamiento de los servidores públicos, así como de la sociedad en su conjunto en su relación con el Estado. Para la implementación de las buenas prácticas debe diseñarse una estrategia de difusión y sensibilización cuyos lineamientos generales serán publicados en la página institucional del MINAM.

7.4 Plan de Ecoeficiencia Institucional.

El Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público. El ahorro de recursos deberá contemplar el reciclaje y reuso del agua, previa evaluación de viabilidad costo - beneficio para su implementación y con la Autorización Sanitaria correspondiente de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.

7.5 Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia

Implementadas las Medidas de Ecoeficiencia de la primera etapa, mensualmente se evaluará el impacto de las mismas elaborándose la estadística correspondiente. Los indicadores de monitoreo se publicarán en el portal institucional del MINAM, y serán revisados anualmente."

1.3 Posteriormente, el Ministerio del Ambiente ha difundido la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, como *«una herramienta práctica y dinámica que busca brindar pautas básicas para la implementación de medidas de ecoeficiencia dentro de las instituciones del sector público»*.
Una de esas medidas es la constitución de un Comité de Ecoeficiencia. Al respecto, la Guía señala:

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
V°B°
GERENCIA LEGAL

"Antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la primera actividad que se sugiere realizar, es la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la institución pública.

Este equipo recibe el nombre de Comité de Ecoeficiencia, el cual conjuntamente con la OGA de cada institución, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia.

De acuerdo con lo señalado en los decretos supremos antes referidos, la conformación de un Comité de Ecoeficiencia no es una exigencia legal. Sin embargo, su rol es importante pues permite involucrar a todas las áreas de cada institución, propiciando así la ejecución articulada de las medidas de ecoeficiencia."

II. ANÁLISIS

2.1. Del proyecto de Directiva bajo análisis podemos identificar tres partes:

- El Comité de Ecoeficiencia y su rol
- Indicadores de Ecoeficiencia que el Comité deberá considerar
- Responsabilidades

2.2. De la revisión de dichos aspectos se aprecia que se encuentran acordes con las normas que rigen la implementación de ecoeficiencia y las recomendaciones contenidas en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones Públicas.

2.3. Asimismo, se cumple con los términos de la Directiva No. 001-2018-RCC-DE "Procedimiento para la elaboración, actualización, aprobación y difusión de directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva No. 021-2018/RCC-DE

2.4. Con relación al proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el proyecto de Directiva, se alcanza una versión sustitutoria que adecúa su parte considerativa a los términos de la propuesta de Directiva.

III. CONCLUSIÓN

La propuesta de Directiva bajo análisis se encuentra acorde con el marco legal que rige la implementación de medidas de ecoeficiencia en el sector público, la cual se remite debidamente visada.

Con relación al proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva aprobatoria, adjuntamos texto sustitorio debidamente visado.

Atentamente,

VÍCTOR HUGO PARRA PUENTE
O.S. 220-2019
REG. CAL. 30109

Lima, 14 de mayo de 2019
Con la conformidad del funcionario que suscribe:
Remítase a la Dirección Ejecutiva el presente Informe Legal, debidamente visado por el suscrito, con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente.
Atentamente,

Juan Carlos Huamán Alfaro
Gerente Legal
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros